



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Complementario
Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2015
**H. Ayuntamiento de
Isla Mujeres**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETIVOS	2
3.- ALCANCE	3
4.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	4
5.- RESULTADOS	6
6.- CONCLUSIONES	6



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Con fecha 10/06/2016, mediante oficio número ASE/OASE/AEMF/000412/06/2016, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, remitió a la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, el informe de resultados de la auditoría realizada al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** para el ejercicio fiscal 2015.

Esta revisión se realizó a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

Con fecha 16 de febrero de 2017, la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó el "Acuerdo por el que la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo solicita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, amplíe la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de todos los entes fiscalizables del Estado y los municipios, para el ejercicio fiscal 2015".

Por lo anterior, se tiene a bien presentar el Informe complementario del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

2.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el acuerdo de fecha 16 de febrero de 2017 aprobado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, la revisión complementaria de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

1. Complementar la revisión y fiscalización a un alcance del 100% en materia financiera y en obra pública de la cuenta pública del ejercicio 2015;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Llevar a cabo la revisión financiera y física de las obras públicas;
3. Integrar los saldos de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto y largo plazo, por responsabilidades, gastos a comprobar o préstamos a funcionarios y empleados, con un auxiliar analítico de saldos al 2015 y años anteriores;
4. Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
5. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
6. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo;
7. Presentar las denuncias o querellas en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares cuando se tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños a la Hacienda Pública del Estado o Municipios, o a su Patrimonio, o al Patrimonio de los entes públicos estatales y municipales;
8. Recabar e integrar la documentación y comprobación necesaria para ejercitar las acciones legales en el ámbito penal que procedan como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión, auditorías o visitas que se practiquen.

3.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Derivado del acuerdo de fecha 16 de febrero de 2017 aprobado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se elaboró un programa de trabajo que permitió ampliar o complementar la revisión y fiscalización a un alcance del 100% en materia financiera y de obra pública, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015; estableciendo para lo anterior, la comunicación necesaria con el personal del Ente auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Verificar que los Ingresos y Otros Beneficios, así como los Gastos y Otras Pérdidas estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales, hayan sido registrados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad aplicable y se reflejen correctamente en el Estado de Actividades.
- Verificar que los registros contables, se hayan efectuado de acuerdo a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza e importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes e Intangibles estén debidamente registradas, que sean propiedad del H. Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de todo tipo de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación y ejecución de obra pública se hayan realizado conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

4.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, tales como: el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, entre otros.

BIENES E INTANGIBLES

Las inversiones en Bienes e Intangibles, se registran en cuentas específicas del Activo No Circulante en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015 y son considerados como gasto, los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

De la diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, se obtiene el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene un Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- RESULTADOS

De conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres** de las aclaraciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera las siguientes acciones:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	Recomendaciones
Auditoría financiera complementaria			
Ampliación de auditoría financiera 2015	S/N	1	0
Auditoría de Obra Pública complementaria			
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FISM-DF ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-EXT-71	4	2
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FORTAMUN-DF ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-EXT-70	9	1
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del Recursos Propios ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-EXT-68	2	1
Auditoría de inversiones físicas con recursos provenientes del FOPADEM ejercidos por el municipio de Isla Mujeres	AEMOP-DFOPZN-EXT-69	2	1

Además se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del **H. Ayuntamiento de Isla Mujeres**, mismas que se concretaron en las siguientes denuncias:

Nombre de la Auditoría	Número de Denuncia	Importe de la Denuncia
Auditoría financiera y de cumplimiento complementaria	1	\$ 69,173,049.09

6.- CONCLUSIONES

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la revisión complementaria que se llevó a cabo conforme a lo solicitado mediante el acuerdo de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fecha 16 de febrero de 2017 aprobado por la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se informa lo siguiente:

1. Se complementó la revisión y fiscalización a un alcance del 100% en materia financiera y en obra pública de la cuenta pública del ejercicio 2015;
2. Se llevó a cabo la revisión financiera y física de las obras públicas;
3. Se integraron los saldos de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto y largo plazo, por responsabilidades, gastos a comprobar o préstamos a funcionarios y empleados, con un auxiliar analítico de saldos al 2015 y años anteriores;
4. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente.
5. Se promovieron ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades administrativas;
6. Se promovieron las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo;
7. Se presentaron las denuncias correspondientes ante autoridad competente, derivadas de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares relacionado con daños a la Hacienda Pública Municipal;
8. Se recabó e integró la documentación y comprobación necesaria para ejercitar las acciones legales en el ámbito penal que procedan como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión, auditorías o visitas que se practicaron.



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA

